



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Quince (15) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO	25 84 331 84 01 2019 00063-00
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	DORA ISABEL TORRES
DEMANDADO	LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ MOYA

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de librar mandamiento de pago por el valor de Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y Cuatro Mil Pesos (\$749.954), en contra de Dora Isabel Torres y Luis Eduardo Rodríguez Moya, por concepto de pago de honorarios, debe indicarse por cuál de las partes se realizó el abono de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000) en razón a que claramente en el auto de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés (2023) se indicó:

"... En cuanto a la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta que el valor total de los bienes objeto de la partición fue de \$224.995.360, se fija la suma de \$2.249.954, como honorarios del partidor Luis Enrique Rodríguez Bohórquez, por el trabajo realizado, los cuales serán pagados por las partes en igual proporción conforme a su asignación, considerando lo dispuesto en los artículos 47 y 363 del C.G.P...."

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ